

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6177 celebrada el 11 de febrero del 2016

M-SJD-007-2016

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio GG-2423-2015 de la Gerencia General sobre la normativa que regula el Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación, suscrito por la MAP. Lorena Alpizar, ex Gerente General, y revisado por el Ing. Eric Chaves, Gerente General a.i., con el dictamen GG-AL-005-2015 de la Licda. Erika Calderón.

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: b)** Instruir a la Asesoría Legal para que emita criterio respecto de las inversiones institucionales. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

c) Dar firmeza al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6177, Artículo II, Inciso 1), Punto a) relativo a la normativa que regula el Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación de la Institución. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Considerando:

1. Que de conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República en las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOER-DC-24-2012 emitidas el 27 de febrero 2012 y vigentes a partir de setiembre 2012, en el punto 4.3 Fase de Ejecución presupuestaria, incisos 4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, 4.3.15 Informes sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y sus incisos, el Instituto debe remitir un informe sobre la ejecución presupuestaria en forma trimestral y su liquidación al final de periodo.

2. Que esta información debe ser incluida en el sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo a la normativa y las especificaciones que regula su funcionamiento y transmitido con oficio de la Gerencia General.

3. Que en razón de los cambios implementados por el Ente Contralor a partir de la presentación del informe de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre 2015, para la presentación de los informes de los 3 primeros trimestres no se requiere de la aprobación de la Junta Directiva a excepción del Informe de Liquidación presupuestaria anual, sin embargo en razón de los requerimientos de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se mantiene la necesidad de que previo a su remisión se debe contar con el respectivo acuerdo de Junta Directiva por lo que de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores a continuación se propone el siguiente acuerdo:

POR LO TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe de la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria

correspondiente al año 2015, presentado por la Gerencia General mediante oficio C-GG-0285-2016, en cumplimiento con lo establecido en las Normas técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOER-DC-24-2012 emitidas el 27 de febrero 2012 y vigentes a partir de setiembre 2012, en el punto 4.3 Fase de Ejecución presupuestaria, incisos 4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor, 4.3.15 Informes sobre la ejecución presupuestaria; comuníquese y remítase a la Unidad de Contabilidad General, en medio digital el oficio dirigido a la Licda. Lilliam Marín Guillén, MSc. Gerente Área de Fiscalización de Ambientales y Energía de la Contraloría General de la República y en medio físico al Lic. Roberto Jiménez Gómez, Director de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el acuerdo tomado sobre la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria del año 2015. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Gerencia General a.i. para que brinde información detallada, y debidamente respalda, respecto de la sub-ejecución presupuestaria correspondiente al año 2015. Plazo: 25 de febrero. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el Estudio AI-007-2016-EE “*Estudio sobre la inclusión en el presupuesto de los recursos de la Ley N°8448*” presentado por la Auditoría Interna en atención al acuerdo adoptado por esta Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6105, Art. VI, Inc. 1), Punto a) del 26 de febrero del 2015, e instruir a la Gerencia General a.i. para que dé cumplimiento a las recomendaciones contenidas en dicho estudio. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Gerencia General a.i. para que presente a esta Junta Directiva el plan de promoción de las diferentes líneas de financiamiento, antes de su ejecución, para su análisis y eventual autorización. **ACUERDO FIRME**

c) Instruir a la Gerencia General a.i. para que coordine con el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, una vez aprobadas por esta Junta Directiva las líneas de financiamiento, la promoción de las mismas en aras de ejecutar los recursos disponibles. Informar sobre los resultados obtenidos a este Órgano Colegiado el último jueves de cada mes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio AI-020-2016 mediante el cual la Auditoría Interna informa que remitió a la Gerencia General la Relación de Hechos AI-018-2016-RH denominada “*Sobregiros producto de la verificación del punto 4.4 del Informe DFOE-AE-IF-08-2014 de la Contraloría General de la República*”, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N°6119, Art. Único, Inc. 1), Punto b) del 30 de abril del 2015 y en la Sesión Ordinaria N°6174, Artículo IV, Inciso 2) del 28 de enero del 2016. Comunicar a la Contraloría General de la República el presente acuerdo en atención al oficio DFOE-SD-0261 (01088) del Órgano Contralor. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

RESULTANDO

- 1) En fecha 16 de diciembre del 2015 por correo electrónico, la Gerencia General notifica a la Licda. Acuña Fallas mediante el oficio GG-2657-2015 del 15 de diciembre del 2015, su deber de caucionar, en virtud del cargo que ostenta en la Institución, a saber, jefe de la Unidad de Talento Humano.
- 2) El día 04 de enero del 2016, la Licda. Andrea Acuña Fallas presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el oficio GG-2657-2015 del 15 de diciembre del 2015 y concomitantemente contra el GG-AL-030-2015, de la misma fecha, que es el fundamento jurídico del primer oficio.
- 3) En fecha 05 de enero del 2016, la Gerencia General traslada a la Asesoría Legal el Recurso de Revocatoria presentado por la Licda. Andrea Acuña Fallas para lo correspondiente.
- 4) Con fecha 11 de enero del 2016, la Asesoría Legal contesta mediante el oficio AL-035-2016, a la Gerencia General y propone un borrador de respuesta para el Recurso de Revocatoria.
- 5) Para el día 12 de enero del 2016, la Gerencia General emite el Acto Administrativo C-GG-001-2016, dándole respuesta al Recurso de Revocatoria de la Licda. Andrea Acuña Fallas; remitiendo en ese mismo Acto a la Junta Directiva el Recurso de Apelación correspondiente.
- 6) En fecha 28 de enero del 2016, la Presidencia Ejecutiva traslada a la Asesoría Legal el Recurso de Apelación con el oficio PE-00137-001-2016.

CONSIDERANDO ÚNICO

Analizado el fundamento de hecho y de derecho expuesto en el Recurso de Revocatoria y siendo que la Sala Constitucional ha señalado que la relación laboral se mantiene durante la suspensión, con todas las consecuencias y prohibiciones (Resolución 2137-93-CO de las 16:18 horas del 19 de mayo de 1993), que existe un procedimiento ordinario disciplinario en su contra aún pendiente de resolver, que la garantía de la caución tiene un plazo de prescripción de 5 años aún después de haber dejado un cargo público, que la caución se maneja por ley especial, cual es la Ley N°8131 "Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos" y por el Reglamento de Cauciones del INVU y, que es deber de la Administración superior velar por el resguardo de la Hacienda Pública,

POR TANTO

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Se confirma lo dicho en el Acto Administrativo C-GG-001-2016 del día 12 de enero del 2016 y en el oficio AL-035-2016 del 11 de enero del 2016, rechazándose el Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Andrea Acuña Fallas.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** a) Revocar los poderes otorgados en años anteriores a las siguientes personas según información que consta en el oficio AL-112-2016 de la Asesoría Legal institucional:

1	Graciela Damaris Quirós Alvarado
2	Lidia María González Mora
3	Yuri Lisbeth Coto Marín
4	Milena Hernández de Mezerville
5	Olman García Mendoza
6	Luis Eduardo Mesen García
7	Xinia María Morera Azofeifa
8	Ada Zamora Céspedes
9	Marta Cecilia Robles Martínez
10	María Lorena de los Ángeles Alpízar Marín
11	María del Carmen Redondo Solís

Se instruye a la Notaría Institucional para que proceda con el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, su presentación ante el Registro Nacional e informe oportunamente a esta Junta Directiva cuando la gestión se haya realizado. **ACUERDO FIRME.**

b) Instruir a la Gerencia General a.i. para que dé seguimiento a la vigencia de los poderes otorgados según el caso. Asimismo dicte las directrices, lineamientos o protocolos para proceder en estos casos. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-0174-2016 mediante el cual el Ing. Eric Chaves, Gerente General a.i., informa que revisó el informe sobre pluses salariales en atención del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6173, Art. II, Inc. 8) del 21 de enero del 2016 y *"el mismo está en total concordancia con las prácticas del INVU"*. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio AG-086-2016 suscrito por el Diputado Otto Guevara Guth, relacionado con el Plan Regulador del Cantón Central de Cartago, con el propósito de que determine cuál es el estado en que se encuentra la situación descrita en dicho informe, si el INVU ha sido parte o no de ese proceso y si existe alguna gestión en la actualidad respecto de las modificaciones a dicho Plan. Fecha improrrogable para rendir el informe: martes 16 de febrero. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio suscrito por el Ing. German Guzmán Araya mediante el cual adjunta oficio SG-DEAE-463-2015-SETENA de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental sobre modificaciones al Plan Regulador Actual de Playa Espadilla de Manuel Antonio, Quepos, a efecto de que presente un informe al respecto. Plazo: 8 días. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Trasladar a la Gerencia General a.i. el oficio suscrito por señora Rocío Ramírez sobre la situación preocupante del sistema del INVU en relación con el pago de cuotas, a efecto de que gestione una respuesta a la interesada. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General a.i. para que presente un informe pormenorizado sobre la situación del INVU respecto del **Registro de Morosidad** de la Caja Costarricense del Seguro Social (**CCSS**), antecedentes y situación actual. Asimismo informe sobre el cumplimiento del pago de las cuotas patronales del INVU a la CCSS. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VII se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. José Ernesto Bertolini Miranda y Lic. Marco Vásquez Víquez **SE ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General a.i. para que gestione lo necesario con el fin de realizar la contratación externa de una persona profesional experta en el tema laboral y de seguridad social, que analice la situación de las incapacidades prolongadas dentro de la Institución, tanto los casos particulares como la forma en que deben aplicarse los subsidios y presente un criterio legal contundente con conclusiones y recomendaciones respecto de cada uno de los casos señalados. **ACUERDO FIRME**

Última línea
